

## EXPEDIENTE:SE13820000586

Vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación de esta Universidad de Castilla-La Mancha, que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada, y, una vez acreditada, por parte de la licitadora seleccionada, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del artículo 150 de la LCSP.

Este Rectorado en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, HA RESUELTO de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, adjudicar el contrato de servicio de librería —reprografía de la Agrupación Politécnica del Campus de Albacete de la Universidad de Castilla-la Mancha.

JUAN FRANCISCO RUIZ MESAS IMPORTE CANON: 3.150,00 euros

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Según lo establecido en el acta de día 21 de octubre de 2020.continuación 4 de noviembre.

En virtud de lo actuado, la Mesa de Contratación, por unanimidad y en concordancia con el informe técnico que se adjunta, acuerda proponer la adjudicación del presente contrato a **Juan Francisco Ruiz Mesas, al haber obtenido la mayor puntuación y ser la oferta con la mejor relación calidad-precio.** 

**LICITADORES EXCLUIDOS: Ninguno** 

PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO VnJTtAhnGw			Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ MORAGA TOMAS	11-11-2020 13:58:56	1605099537291





## CIUDAD REAL, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

## P.D.EL GERENTE

(Resolución 04.04.16 DOCM de 08.04.16)

Fdo.: TOMAS LOPEZ MORAGA

FIRMADO POR FECHA FIRMA ID. FIRMA  LOPEZ MORAGA TOMAS 11-11-2020 13:58:56 1605099537291	ID. DOCUMENTO VnJTtAhnGw		Página: 2 / 2	
LOPEZ MORAGA TOMAS 11-11-2020 13:58:56 1605099537291		FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
201 22 1101010101 1011110		LOPEZ MORAGA TOMAS	11-11-2020 13:58:56	1605099537291

